



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCTENTOS NUEVE.

M. del S. D. Fern VII

A. de 1810, y 1811



D. Juan Ant. de Aramburu ante V.S. pacer
co y digo: q. en mi dño conviene q. se me reu
testim. p. el Ess. no teniente del nro del Exmo
Cabildo, del instrum. q. en 13 de Ag. de
año pasado de 1806 otorgo en favor D.
Francisco Espinosa de la cant. de 5471 p. au
te el Ess. no en S. M. Julian Pacheco, p. ello.

A V.S. pido y sup. se sirba mandar se me de d
testim. q. llebo pido p. hacer de el el cual
q. me combenga en justicia V.S.

M. Ant. de Aramburu



Como lo pide con citacion. Lima, y Sep
16 de 1810 -

CA-AD3

CAJ 12

DOC 1134

F 1

Nega del Renz

Proveydo, y firmado por el Sr. Conde de la
Nega del Ren, Mc. Ord. de esta ciudad
y su Jurisdiccion por su Mag. C. A. V.

dia de rufecha

Antoni

Antoni Luqui
Escriba Pub. Co.

En el mismo dia de la fecha del presente
a quien cito para lo que se man-
da en el s.º 2.º de Marmel Aquista
de la Torre, y Fagle Regidor y Promove
don General de esta ciudad en su per-
sona doy fe

Luqui

Cataluña 1870